

CIRCULAR

Bancos N° 3.490

Santiago, 30 de diciembre de 2009.-.

Señor Gerente:

**RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulos 2-4 y 2-15.
Actualiza instrucciones.**

Mediante la presente Circular se introducen los siguientes cambios en la Recopilación Actualizada de Normas, por las razones que se indican:

- A) Por tratarse de una disposición que ya no es aplicable porque actualmente los reajustes de las cuentas de ahorro a plazo deben abonarse en esas cuentas sólo una vez al año, se elimina el segundo párrafo del numeral 14.3 del Capítulo 2-4.

- B) Debido a que las cooperativas fiscalizadas por esta Superintendencia también se encuentran autorizadas por el Banco Central de Chile para emitir tarjetas de débito bajo ciertas condiciones, para precisar el texto del N° 1 del Capítulo 2-15 se sustituye la expresión “bancos establecidos en el país” que aparece en el primer párrafo de ese número, por “bancos y cooperativas de ahorro y crédito fiscalizados por esta Superintendencia”

Se reemplaza la hoja N° 15 del Capítulo 2-4 y la hoja N° 1 del Capítulo 2-15, por las que se acompañan.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financiera